

**República Democrática del Congo:**  
*Situación de*  
*“los retornados desde Europa, especialmente*  
*de las mujeres”*

Comisión Española de Ayuda al Refugiado

Nombre y Apellidos: **Rocío Sánchez**

Lugar: **Madrid**

[www.cear.es](http://www.cear.es)

Servicios Centrales: Avda. de General Perón 32, 2º derecha

28020 Madrid

*El presente informe ha sido elaborado mediante una labor de investigación a partir de fuentes relevantes, fiables y creíbles, especializadas en la investigación de la situación de Derechos Humanos en diferentes países y zonas de conflicto. La selección de fuentes de información se ha basado en criterios de pertinencia, fiabilidad, equilibrio, precisión, verificación y transparencia. El equipo encargado de la elaboración del informe está formado por profesionales voluntarios especializados que trabajan de forma presencial o virtual, y estudiantes en prácticas de universidades españolas y extranjeras. La finalidad del presente informe es proveer información con respecto a cuestiones sobre la situación política, social, cultural, económica y de derechos humanos, así como la situación humanitaria en los países de origen. La Comisión Española de Ayuda al Refugiado excluye cualquier responsabilidad por las informaciones de terceros recogidas en el presente informe.*

**Financiado por:**

SECRETARÍA GENERAL  
DE INMIGRACIÓN  
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES



**UNIÓN EUROPEA**

FONDO DE ASILO,  
MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN

Por una Europa plural

**(R)**



***Situación de los retornados desde Europa a la República Democrática del Congo, y más en concreto sobre su situación cuando fueran mujeres***

1. Flujos migratorios en República Democrática del Congo
  - 1.1. Países de destino y condiciones de los emigrantes hasta llegar a él
  - 1.2. Número de personas devueltas y razones de su devolución
2. Marco Legal
  - 2.1. Tratados internacionales ratificados
  - 2.2. Constitución
  - 2.3. Código Penal
3. Situación tras su devolución
  - 3.1. Amenazas a las que se enfrentan los retornados
  - 3.2. Casos documentados de tortura
  - 3.3. Extorsión por actores políticos
  - 3.4. Factor económico
  - 3.5. Factor social y desigualdad de género
  - 3.6. Desplazamientos internos, retorno desde otros países africanos y refugiados
  - 3.7. Inexistencia de un mecanismo de seguimiento

## **1. Flujos migratorios en República Democrática del Congo**

### **1.1. Países de destino y condiciones de los emigrantes hasta llegar a él**

El principal destino de los emigrantes congoleños suelen ser países africanos próximos, especialmente Tanzania y Zambia, no obstante, una parte importante de la tradición migratoria del Congo tiene como destino Europa. Aunque que el flujo migratorio que sale de la República del Congo continúa siendo predominantemente masculino (al menos según las estadísticas que se han podido cuantificar), los hombres suelen quedarse en otros países africanos constituyendo las mujeres el grosso de población que emigra a países europeos. De hecho, en algunos países europeos más de la mitad de la población de origen congoleño son mujeres.

Hay que tener en cuenta que una parte importante de los flujos migratorios hacia Europa se llevan a cabo de forma clandestina debido a los obstáculos para obtener un visado. Por tanto, los viajes se realizan con documentación falsa o que acredita otra nacionalidad, lo cual dificulta tener datos exactos sobre las personas emigradas, su itinerario o su paradero.<sup>1</sup>

En el caso de las mujeres la libertad de movimiento es todavía más limitada por lo que tienen que recurrir a rutas y viajes clandestinos siendo en muchos casos un objetivo fácil para las mafias y redes que trafican con personas<sup>2</sup>. Es por eso que las mujeres a menudo no aparecen reflejadas en los estudios empíricos quedando invisibilizadas en los flujos migratorios. Así lo explica un estudio sobre migraciones de la Universidad de Lumbumbashi/Katanga que atestigua que “la emergencia del discurso de lo femenino está rezagada”<sup>3</sup>

En cualquier caso, las adversidades que afrontan quienes deciden emigrar son muy variadas: persecución por las autoridades de otros países, mafias... El imaginario popular ha creado incluso un nombre para estas personas que abandona clandestinamente el Congo: Ngulu, que en lengua popular significa “cerdo” como metáfora a las condiciones que tienen que soportar quienes optan por esta vía.

---

<sup>1</sup> GERMAIN NGOIE TSHIBAMBE y VWAKYANAKAZI MUKOHYA (coord) *Country Paper : The Democratic Republic of Congo African Perspectives on Human Mobility Programme* Departamento de Relaciones Internacionales de la Universidad de Lumbumbashi/Katanga p. 30 y p. 36

<sup>2</sup> FLAHAUX, Marie-Laurence y SCHOUMAKER, Bruno (2016) *Democratic Republic of Congo: A Migration History Marked by Crises and Restrcitions* Migration Policy Institute. Disponible en:

<https://www.migrationpolicy.org/article/democratic-republic-congo-migration-history-marked-crises-and-restrictions>

<sup>3</sup> GERMAIN NGOIE TSHIBAMBE y VWAKYANAKAZI MUKOHYA (coord) *Country Paper : The Democratic Republic of Congo African Perspectives on Human Mobility Programme* Departamento de Relaciones Internacionales de la Universidad de Lumbumbashi/Katanga. P 29

## **1.2 Número de personas devueltas y razones de su devolución**

Según los datos de Eurostat<sup>4</sup>, 115 personas de nacionalidad congoleña regresaron forzosamente desde un país de Europa a la República Democrática del Congo durante 2016. La mayor parte lo hicieron desde Bélgica (50 personas) y desde Francia (40 personas), seguidas de España (10), Irlanda (5) y Suecia (5).

El número de personas que decidieron volver voluntariamente es de 160. De nuevo Bélgica y Francia son los principales emisores con 60 y 15 personas que decidieron volver, respectivamente. No obstante, varios estudios sobre migración señalan que la tendencia durante la última década suele ser a permanecer en el país de destino, al contrario que ocurría en los 70 y 80 cuando los congoleños emigraban con la intención de formarse y regresar en busca de oportunidades.

## **2. Marco legal**

### **2.1 Tratados internacionales ratificados**

- Convenios de Ginebra (1960)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976)
- Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) (firmada en 1980 y ratificada en 1986).
- Convención internacional de derechos civiles y políticos
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (2005)
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1996) y su Protocolo Facultativo (2010)
- Convención Internacional sobre la protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (firmada en 2008 y ratificada en 2017)
- Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (firmado en 2007 pero no ratificado)
- Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (2005)

---

<sup>4</sup> Eurostat Database: Third-Country Nationals Returned who have left the territory by type of returned and citizenship. Comisión Europea, última actualización 31-10-2017. Disponible en:

<http://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/submitViewTableAction.do>

<sup>5</sup> <https://treaties.un.org/Pages/TreatyParticipantSearch.aspx?clang=en>

- Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2016)

## **2.2 Constitución**

El Artículo 14<sup>6</sup> reconoce el derecho de las mujeres a participar en el desarrollo de la nación en el terreno civil, político, económico, social y cultural. En este sentido corresponde a los poderes públicos velar por la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y por la protección de sus derechos tanto en la vida pública como privada.

Los asuntos relacionados con la extradición, inmigración, emigración y expedición de visas y pasaportes son competencia exclusiva del poder central, tal como reconoce el Artículo 202.

## **2.3 Código Penal**

El Código Penal contempla la pena de muerte como condena para casos graves, correspondiendo al presidente de la República la decisión sobre la forma de aplicarla. (Artículo 6). Entre los delitos punibles con pena de muerte figuran la traición y espionaje (Artículos 181 a 187).

La República Democrática del Congo no ha firmado el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos para la abolición de la pena de muerte.<sup>7</sup> El registro de la organización Death Penalty Worldwide data la última pena de muerte ejecutada en 2003<sup>8</sup>. Si bien es cierto que, a pesar de los múltiples esfuerzos durante las últimas décadas desde Naciones Unidas y otros organismos internacionales, no existe ningún registro que permita llevar un control de las condenas que se aplican a las personas juzgadas en los tribunales.

Por espionaje se entiende la transferencia de documentos clasificados como secretos o que puedan comprometer la seguridad nacional, a potencias extranjeras o a sus agentes, así como la destrucción u ocultación de tales documentos (Artículo 184). La pena también es aplicable, según el Artículo 186, aquellas personas extranjeras que cometan uno de los actos tipificados como traición al Estado en los artículos 182,183 y

---

<sup>6</sup> Constitution de la République Démocratique du Congo. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Disponible en: [http://www.wipo.int/wipolex/es/text.jsp?file\\_id=315718](http://www.wipo.int/wipolex/es/text.jsp?file_id=315718)

<sup>7</sup> DEATH PENALTY WORLDWIDE <https://www.deathpenaltyworldwide.org/country-search-post.cfm?country=Democratic+Republic+of+the+Congo&region=&method=#f3-1>

<sup>8</sup> <https://www.deathpenaltyworldwide.org/country-search-post.cfm?country=Democratic+Republic+of+the+Congo&region=&method=#f3-1>

184. Los condenados también se enfrentan a penas de dos a diez años de prisión siempre que actuaran sin intención de cometer traición o espionaje.

El Título III Sección IV contempla diferentes penas por la falsificación de documentos. La falsificación de documentos con una intención fraudulenta será punible con entre 6 meses y 5 años de cárcel y una multa de 25 a 2.000 zaires (Artículo 124). Esta pena también afecta a funcionarios públicos o a cualquier persona que utilice documentación falsa, aunque no sea la autora de dicha falsificación (Artículos 125, 126 y 127).

### **3. Situación tras su devolución**

#### **3.1 Amenazas a las que se enfrentan los retornados**

Un estudio de 2015<sup>9</sup> analizó la situación los retornados a sus países de origen en caso de denegación de asilo. El estudio partía de la hipótesis de que a su vuelta se enfrentan a diferentes riesgos por parte de las autoridades. Dentro de la muestra de países elaborada por el equipo de investigación estaba incluida la República Democrática del Congo. El estudio concluyó que, aunque en 2015 las leyes no criminalizaban la migración ilegal, los deportados y retornados por solicitudes denegadas podían ser víctimas de extorsión, detenciones, encarcelamiento, violencia física y otras represalias.

Respecto a la suerte de las mujeres es difícil encontrar informes específicos realizados desde un enfoque de género. Casi todos los casos que documentan los abusos sufridos por las personas deportadas se refieren a hombres o no distinguen entre hombres y mujeres. Esto se puede explicar teniendo en cuenta que los hombres cuentan con más libertad para moverse que las mujeres, sobre todo si estas tienen a su cargo niños u otros familiares. Además, las represalias y la condena social que pueden sufrir las mujeres es mayor dada la estructura patriarcal que rige la familia, las relaciones sociales y que también impregna la esfera política y empresarial.

---

<sup>9</sup> CHARLOTTE BLONDE, MARIE CONCIATORI, NAUSICAA PREISS, y otros (2015) *Postdeportation risks: Criminalized departure and risks for returnees in countries of origin* Vu Amsterdam Sciences Pro Paris

### 3.2. Casos documentados de tortura

Atendiendo a los datos empíricos, existen varios informes realizados a partir del testimonio que documentan la situación por que pasaron estas personas. En un informe elaborado por Catherine Ramos<sup>10</sup>, interrogó a 17 personas retornadas dese Reino Unido al Congo en 2009. De estas 17 personas 15 habían sido encarceladas por un tiempo de entre 1 día y tres meses y 8 no tuvieron acceso a un abogado. Durante su encarcelamiento contaron haber recibido abusos como golpes, puñetazos, descargas eléctricas y amenazas de muerte. En muchos casos las celdas son espacios angostos donde los presos permanecen confinados. Asimismo, dos mujeres y dos hombres dijeron haber sido violados durante el periodo de detención.

Además de las 17 personas retornadas forzosamente, este informe documentó tres casos de vuelta voluntaria, de los cuales, una persona fue encarcelado, otra se vio obligado a abandonar de nuevo el país bajo amenazas y de una tercera no se volvió a tener información tras abandonar el aeropuerto. <sup>11</sup>

Otro ejemplo empírico es el de la asociación Freedom from Torture que remitió un informe<sup>12</sup> a la CEDAW en el que documentaba diferentes casos de tortura a mujeres congoleñas. Entre las víctimas de tortura que recogidas en este informe figuraban 10 mujeres que habían sido retornadas a la República Democrática del Congo desde Reino Unido entre 2009 y 2011. De ellas 8 dijeron haber sido detenidas en el aeropuerto a su llegada a Kinshasa. Todas las detenciones se produjeron de manera arbitraria y fueron acompañadas de violencia, abuso sexual y un trato vejatorio. De hecho, un informe sugiere que en el caso de las mujeres la probabilidad de sufrir una violación durante su encarcelamiento es de un 70%.<sup>13</sup> En menor medida también reportaron haber recibido maltratos como descargas eléctricas, quemaduras de cigarrillos y diferentes métodos de asfixia.

Las detenciones se realizan de manera irregular con interrogatorios sin presencia de abogado y en espacios públicos ajenos a la comisaría (en los alrededores

---

<sup>10</sup> CATHERINE RAMOS (2011) *Unsafe return: Refused Congolese Asylum Seekers* Justice First Report. p. 19

<sup>11</sup> CATHERINE RAMOS (2011) *Unsafe return: Refused Congolese Asylum Seekers* Justice First Report. p. 15

<sup>12</sup> FREEDOM FROM TORTURE (2013) *Freedom from Torture submission to the Committee on the Elimination of Discrimination against Women for its examination of the Democratic Republic of the Congo (DRC)*

<sup>13</sup> CATHERINE RAMOS (2011) *Unsafe return: Refused Congolese Asylum Seekers* Justice First Report. p. 23

del aeropuerto, en la calle, a la salida de la embajada), sustracción de documentación,

14

### **3.3 Extorsión por actores políticos**

Diferentes estudios señalan que detrás de la mayor parte de las detenciones está una causa política<sup>1516</sup>, ya sea pertenencia a una formación contraria al régimen vigente, activismo político o defensa de derechos sociales. Por esta razón los retornados que fueran políticamente activos se consideran una categoría de riesgo siendo las fuerzas del estado y los agentes políticos su mayor amenaza.

Diferentes estudios han registrado casos de retornados a los que se les han registrado sus pertenencias y se les han comprobado sus papeles en busca de su afinidad política. Los retornados corren el riesgo de ser identificados como opositores al régimen o incluso infiltrados o espías de otros países si viajan con un pasaporte falso o documentación fraudulenta. En este caso son susceptibles de ser detenidos e interrogados. Estas comprobaciones suelen tener lugar en el aeropuerto, ya sea en el área de pasajeros, en el parking o en las inmediaciones.

A partir de diferentes entrevistas con personal de embajadas europeas, la embajada de Reino Unido, elaboró un informe en el que estas personas afirmaban que las autoridades congoleñas tenían mucho interés en registrar a aquellas todo aquel que consideraran una amenaza política.<sup>17</sup> Aunque los retornados tengan sus papeles en regla el UK Home Office reportó indicios de actividades irregulares por parte de la Agence Nationale de Renseignements. Entre ellos figuraban el negar haber detenido a personas, o liberar a sujetos que después eran recapturados y devueltos a prisión.

No es difícil entender que sean los actores políticos los principales perpetradores de estas detenciones y torturas ya que, como muchas salidas del país son clandestinas, en caso de ser devueltos el gobierno puede acusarles de ser

---

<sup>14</sup> CATHERINE RAMOS (2011) *Unsafe return: Refused Congolese Asylum Seekers* Justice First Report.

<sup>15</sup> CHARLOTTE BLONDE, MARIE CONCIATORI, NAUSICAA PREISS, y otros (2015) *Postdeportation risks: Criminalized departure and risks for returnees in countries of origin* Vu Amsterdam Sciences Pro Paris p. 31

<sup>16</sup> CATHERINE RAMOS (2011) *Unsafe return: Refused Congolese Asylum Seekers* Justice First Report.

<sup>17</sup> Refugee Documentation Centre of Ireland (2012) *Information on the treatment of failed asylum seekers, including children, by the Congolese authorities on their return to Democratic*

opositores o de espionaje.<sup>18</sup> La inestabilidad política resultante de las últimas elecciones presidenciales<sup>19</sup> intensifica todavía más la amenaza

### **3.4 Factor económico**

También se han dado casos donde el móvil de este acoso por las fuerzas del Estado era económico más que político. Los agentes daban por hecho que estas personas traían consigo ganancias económicas de las que podían sacar partido mediante extorsión, bien fuera exigiendo un soborno o a través de multas.<sup>20</sup>

### **3.5 Factor social y desigualdad de género**

Al margen de los actores políticos, que son quienes perpetran los encarcelamientos y la tortura, los retornados también se enfrentan al acoso y amenazas de gente próxima a su entorno. La falta de aceptación en sus comunidades hace que en muchos también se ven obligados a esconderse por temor a represalias contra ellos mismos o contra sus familiares. Esta situación impide que los refugiados puedan volver a su anterior vida debiendo cambiar de domicilio,<sup>21</sup> y tratando de pasar desapercibidos a las autoridades.

Para las mujeres el rechazo social es mayor, así como las barreras para moverse con libertad y desarrollar una actividad económica para establecerse en un nuevo lugar. Expectativas de las mujeres que han sufrido tortura<sup>22</sup>

### **3.6 Desplazamientos internos, retorno desde otros países africanos y refugiados**

El clima de inestabilidad política ha llevado a un escenario donde los movimientos migratorios internos son muy frecuentes, por lo que estas personas pueden encontrar a su vuelta que sus lugares de residencia están ocupados por emigrantes de otras regiones del país, por refugiados de países vecinos o incluso por las fuerzas armadas.

---

<sup>18</sup> GERMAIN NGOIE TSHIBAMBE y VWAKYANAKAZI MUKOHYA (coord) *Country Paper : The Democratic Republic of Congo* African Perspectives on Human Mobility Programme Departamento de Relaciones Internacionales de la Universidad de Lumbumbashi/Katanga. P 29

<sup>19</sup> INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR MIGRATION *Dr Congo Humanitarian Crisis* Situation Report 2-31 Enero 2018

<sup>20</sup> CHARLOTTE BLONDE, MARIE CONCIATORI, NAUSICAA PREISS, y otros (2015) *Postdeportation risks: Criminalized departure and risks for returnees in countries of origin* Vu Amsterdam Sciences Pro Paris p. 34

<sup>21</sup> CATHERINE RAMOS (2011) *Unsafe return: Refused Congolese Asylum Seekers* Justice First Report (pp 14-17)

<sup>22</sup> ELLIE SMITH y JUDE BOYLES (2009) *Justice Denied: The experiences of 100 torture surviving women of seeking justice and rehabilitation.* Medical Foundation for the Care of Victims of Torture: 2009.

La Organización Internacional de las Migraciones informó en enero de 2018<sup>23</sup> cifra en 4.100.00 las personas desplazadas internamente durante 2017. Los campamentos de refugiados se han extendido por todo el territorio nacional.

Además, desde la última década muchos congoleños emigrados a otros países africanos cercanos han sido obligados a abandonar estos países y retornar forzosamente a la República Democrática del Congo. Estas vueltas forzadas desde países limítrofes se suman a las devoluciones desde Europa y han puesto de manifiesto la fragilidad del estado de para suplir las necesidades de su población, aún con la asistencia de organizaciones internacionales como Médicos Sin Fronteras. <sup>24</sup>

### **3.7 Inexistencia de un mecanismo de seguimiento**

No hay un mecanismo de asistencia a personas devueltas a su país de origen por lo que se han detectado irregularidades, detenciones forzadas en aeropuertos,

La Organización Internacional para las migraciones (IOM en inglés) ha puesto en marcha mecanismos para acompañar a migrantes que desean volver a sus países de origen de forma voluntaria.

---

<sup>23</sup> INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR MIGRATION <https://www.iom.int/es/countries/democratic-republic-congo>

<sup>24</sup> Ídem

## BIBLIOGRAFÍA

BLONDE, Charlotte, CONCIATORI, Marie, PREISS, Nausicaa y otros (2015) *Postdeportation risks: Criminalized departure and risks for returnees in countries of origin* Vrije Universiteit Amsterdam y Sciences Po Paris

Country Information Guidance: Democratic Republic of Congo: Treatment on Return.

FLAHAUX, Marie-Laurence y SCHOUMAKER, Bruno (2016) *Democratic Republic of Congo: A Migration History Marked by Crises and Restrictions* Migration Policy Institute. Disponible en: <https://www.migrationpolicy.org/article/democratic-republic-congo-migration-history-marked-crises-and-restrictions>

FREEDOM FROM TORTURE (2013) *Freedom from Torture submission to the Committee on the Elimination of Discrimination against Women for its examination of the Democratic Republic of the Congo (DRC)*

GERMAIN NGOIE TSHIBAMBE y VWAKYANAKAZI MUKOHYA (coord) *Country Paper : The Democratic Republic of Congo* African Perspectives on Human Mobility Programme Departamento de Relaciones Internacionales de la Universidad de Lumbumbashi/Katanga.

INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR MIGRATION *Dr Congo Humanitarian Crisis* Situation Report 2-31 Enero 2018

INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR MIGRATION  
[https://www.iom.int/sites/default/files/country\\_appeal/file/IOM-Appeal-DRC11.12.2017.pdf](https://www.iom.int/sites/default/files/country_appeal/file/IOM-Appeal-DRC11.12.2017.pdf)

RAMOS, Catherine (2011) *Unsafe return: Refused Congolese Asylum Seekers* Justice First Report. Disponible en: <http://justicefirst.org.uk/wp-content/uploads/UNSAFE-RETURN-DECEMBER-5TH-2011.pdf>

Refugee Documentation Centre of Ireland (2012) *Information on the treatment of failed asylum seekers, including children, by the Congolese authorities on their return to Democratic*

SMITH, Ellie y BOYLES, Jude (2009) *Justice Denied: The experiences of 100 torture surviving women of seeking justice and rehabilitation*. Medical Foundation for the Care of Victims of Torture: 2009.